




H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California  
 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
 Ficha Técnica para Versiones Públicas

Título	Descripción
Área:	Oficialia Mayor
Documentos:	ZOFEMAT OM/CC/011/IX/2021
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	Confidencial Parcial
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	n/a
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	*número de cédula profesional *número de clave de elector *número de cédula fiscal *domicilio: nombre de la calle, número, nombre de la colonia, nombre de la ciudad, estado, código postal y *firma del prestador
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	<p>Artículo 4 fracción 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Playas de Rosarito, de Baja California.</p>
Firma del titular del área (Firma autógrafa de quien clasifica)	 <p><b>David Cruz Ponce</b>        Oficial Mayor del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.</p>
Datos del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	<p>FECHA: 28/01/2022        SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</p>



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

OFICIALÍA MAYOR

**CONTRATO DE COMPRAVENTA  
OM/CCV/011/IX/2021**

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL C. **HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO**, DEL SECRETARIO GENERAL LIC. **JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO** Y DEL OFICIAL MAYOR EL C. **DAVID CRUZ PONCE**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR"; Y, POR SEGUNDA PARTE **AUTO PRODUCTOS DE LA COSTA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR [REDACTED]

[REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", A QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL COMPRADOR":**

I.1.- Que es una entidad de derecho público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante decreto No.166 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y la Administración de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- Que es representado por su Presidenta Municipal, la C. **HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO**, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha 01 de Octubre de 2021, a través del cual se le designa como Presidenta Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por un periodo de tres años, el cual inicia el 01 de Octubre del 2021 y concluye el 30 de Septiembre de 2024, de acuerdo con el acta número IX-001/2021 relativa a la primera sesión extraordinaria solemne de Cabildo, celebrada el 01 de Octubre de 2021; y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, haciéndose acompañar a la celebración del presente contrato por el Secretario General **JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO** quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidenta Municipal de fecha 01 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.; y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y el Oficial Mayor **DAVID CRUZ PONCE**, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido el 1 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.; y artículo 6, fracciones **XXIII** y **XXIX** del Reglamento Interior de la Dirección de Oficialía Mayor de Playas de Rosarito.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

[REDACTED]

*Handwritten signature*

I.3.- Tener su domicilio fiscal en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22711, en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, con Registro Federal de Contribuyentes AMP-981201-HJ4.

I.4.- La celebración del presente contrato se realiza por el procedimiento de **Adjudicación Directa por excepción** aprobada en la sesión ordinaria del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito con Recurso Federal de 30 de noviembre de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 30, 32 y 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante los montos autorizados para el ejercicio fiscal del 2021 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California con Recursos Federal; así como por lo aprobado por el Comité Técnico del Fondo para la Vigilancia, Administración, Conservación, Mantenimiento y Limpieza de la ZOFEMAT del H. VIII Ayuntamiento de esta ciudad; así, el monto del presente contrato será cubierto por la partida presupuestal 54101 denominada "vehículos y equipo terrestre" de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

## II.- DECLARA "EL VENDEDOR":

II.1.- Que **Auto Productos de la Costa S.A. de C.V.**, es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, lo que acredita con escritura pública número 117,296 volumen 3,017 de fecha 30 de mayo de 2017 ante la fe del licenciado Carlos Enríquez de Rivera Castellanos, Notario Público No. 9 en Mexicali, Baja California.

II.2.- Que la empresa cuenta con el bien mueble para entregar consistente en el vehículo marca **DODGE RAM 1500 SLT 2021 CAB CHASIS DOBLE CABINA V6, 4X4 2021**, color blanco que requiere "EL COMPRADOR".

II.3.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual se acredita con la cédula de identificación fiscal RFC [REDACTED].

II.4.- Que tiene su domicilio fiscal en Boulevard [REDACTED] número [REDACTED] colonia Ex [REDACTED] en [REDACTED] Baja California, código postal [REDACTED].

II.5.- Que [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en su calidad de representante, se encuentra facultada para la celebración del presente contrato mediante poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, lo que se acredita con la escritura pública 117,296 volumen 3,017 de fecha 30 de mayo de 2017 ante la fe del licenciado Carlos Enríquez de Rivera Castellanos, Notario Público No. 9 en Mexicali, Baja California.


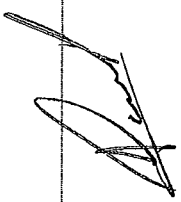


## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA.- Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado que es su voluntad la celebración del mismo, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto del contrato.** "EL VENDEDOR", se compromete a entregar a "EL COMPRADOR", la unidad tipo pick up descrita en la "Tabla 1.1", del presente contrato en los almacenes del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, ubicado en calle José Haroz Aguilar número 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22711.

TABLA 1.1		
CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
unidad tipo Pick up	<p>Unidad <b>DODGE RAM 1500 SLT 2021 CAB CHASIS DOBLE CABINA V6, 4X4</b>, color blanco con las siguientes características:</p> <p><b>CARACTERISTICAS DE LA UNIDAD</b>                      Motor 3.6 L Pentastar V6 24V VVT (Sistema de desconexión de cilindros)                      Codigo de motor ERB                      Potencia 305 hp @ 6,400 rpm                      Torque 269 lb-pie @ 4,175 rpm                      Sistema de encendido remoto de motor                      Automática 8 velocidades con perilla de cambios                      Relación nal de eje trasero 3.55                      Parrilla frontal de persianas activas                      Eje trasero Anti-Spin                      Traccion 4X2 (Trasera)                      Tipo de dirección Dirección electroasistida (EPS)                      Radio de giro (m) 6.00                      Suspensión delantera con resortes helicoidales, amortiguador con carga de gas y barra estabilizadora, independiente con horquillas                      Suspensión trasera con resortes helicoidales                      Suspensión trasera 5 links y eje sólido con barra estabilizadora                      Alternador 180 A                      Batería 730 A libre de mantenimiento                      Amortiguadores Delanteros y traseros de trabajo pesado</p> <p><b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>                      Aire acondicionado manual                      Radio con pantalla de 5", Uconnect de 3ra generación                      con Bluetooth y manos libres                      Puerto USB (solo carga) con media hub con puertos USB (2) y AUX                      Asiento delantero de tela 40/20/40 tipo banca corrida y abatible con ajuste manual                      Asiento trasero de tela 40/20/40 tipo banca corrida, plegable                      Consola central tipo descansabrazos con portavasos integrado (con opción a 3er asiento)                      Compartimiento de almacenaje en 2a la</p>	1

	<p>Alfombra en piso  Tapetes en ambas las  Espacios de almacenamiento en piso de 2a la  Cristales tintados  Cristales delanteros eléctricos con función arriba/abajo de un solo toque  Espejo retrovisor día/noche  Manijas de asistencia para el acceso a cabina  Sistema de audio con 6 bocinas  Centro de información del vehículo con pantalla TFT 3.5" b/n  Ventana trasera corrediza con ajuste eléctrico  Volante de dirección con ajuste de altura  Seguros eléctricos  Computadora de viaje  Salida de corriente auxiliar de 12 V  Visera de pasajero con espejo</p> <p><b>SISTEMA DE SEGURIDAD</b>  Bolsas de aire frontales multietapa (conductor y pasajero)  Bolsas de aire laterales  Bolsas de aire tipo cortina (delanteras y traseras)  Frenos delanteros de disco  Frenos traseros de disco  Frenos ABS  Control electrónico de estabilidad  Alarma de seguridad  Alerta de cinturón de seguridad (conductor y pasajero)  Cinturones de seguridad delanteros con ajuste de altura  Monitoreo de presión de llantas  Llave electrónica codicada con inmovilizador  Apertura a control remoto desde llave  Control electrónico de velocidad</p> <p><b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>  Parrilla cromada  Fascias delanteras y traseras negras  Ganchos de arrastre  Espejos exteriores negros abatibles, con ajuste eléctrico y función desempañante  Limpiaparabrisas variable intermitente  Manijas en color negro  Bedliner tipo spray  Lámpara en área de carga  Faros delanteros de halógeno QUAD con encendido automático  Enganche de remolque con conector de 4 y 7 clavijas  RIN de acero de 17X7.0 / 17" (tamaño/pulgadas)  Llanta de refacción de tamaño normal con rin de acero Goodyear P265/70R17 BSW On/O- Road  Enganche para remolque Clase IV</p>	   
--	---	---

<p>Placas protectoras para suspensión delantera y caja de velocidades</p> <p><b>RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE</b>  Ciudad (km/L) 8.00  Carretera (km/L) 11.62  Combinado (km/L) 9.31  Tanque de combustible de 98 L</p> <p>Alto 1,941 mm  Ancho de espejo 2,017 mm  Angulo de entrada 15.7o o /19.2o 25.1  Capacidad de arrastre 3,326 kg  Capacidad de carga en eje delantero 1,678 kg 55%  Capacidad de carga en eje trasero 1,769 kg 45%  Capacidad de carga 960 kg  Distancia entre ejes 3,572 mm  Largo 5,816 mm  Peso bruto vehicular 3,230kg  Pesos vehicular 2,270 kg</p>	
--	--

“EL VENDEDOR” se compromete a otorgar **garantía de 4 años** o 200,000 km en tren motriz.

**SEGUNDA. - Importe del contrato.** El importe de este contrato asciende a la cantidad total de **\$658,900.00** (seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

La cantidad anterior, resulta de lo expuesto en la siguiente tabla denominada 1.2.

**TABLA 1.2**

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL
unidad tipo pick up	1	\$610,092.59 m.n.	\$610,092.59 m.n.

Subtotal sin IVA	\$610,092.59
Porcentaje por traslado	0%
08% del IVA	\$48,807.41
<b>Monto Total</b>	<b>\$658,900.00</b>
Moneda	Moneda Nacional

**TERCERA.- Forma de pago.** El pago del importe antes descrito, será en una exhibición mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta que hubiese proporcionado “EL VENDEDOR” a la Dirección de Compras y Licitaciones de la Oficialía Mayor, el cual se realizará de la siguiente manera:

Pago Único. - “EL COMPRADOR” pagara a “EL VENDEDOR” por concepto del 100% del monto total incluyendo IVA, siendo el equivalente a la cantidad de **\$658,900.00**

(seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), esto, dentro de los **diez días naturales** siguientes a la entrega del bien objeto del presente contrato y, de la factura correspondiente por el mismo concepto.

En caso que la factura entregada por "EL VENDEDOR" para su pago, presente errores, "EL COMPRADOR", dentro de los **diez días hábiles** siguientes al de su recepción indicara al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que "EL VENDEDOR" presente la factura corregida.

**CUARTA.- Plazo de entrega.** "EL VENDEDOR" hará entrega de la **unidad tipo pick up** descrita en la "Tabla 1.1" dentro de los **diez días naturales** siguientes a la firma del presente contrato en el almacén del H.IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22711.

**QUINTA.- QUINTA.- Garantía.-** Se acuerda que el presente contrato no está sujeto a garantía de cumplimiento debido a que la entrega de los bienes se dará dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento tal y como lo dispone el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito; así como el numeral 48 Tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA.- Pena Convencional.** Cuando "EL VENDEDOR" incumpla con los plazos de cumplimiento de la entrega del objeto estipulados en la cláusula "CUARTA" del presente contrato, quedará obligado a pagar a "EL COMPRADOR" por cada día natural de retraso, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del importe total a pagar por el objeto, que se descontará de la liquidación o pago que deban efectuársele. Pudiendo "EL COMPRADOR" exigir la ejecución forzada o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los avances de los cronogramas que se hayan entregado con demora y no podrá ser mayor al 20% del monto total del presente contrato.

**Fórmula para el Cálculo de Penalización**

- PCA=** (PD) x (NDA) x (VBOEPA)  
**PD=** Penalización diaria.  
**NDA=** Número de día de atraso.  
**VBSEPA=** Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.  
**PCA=** Pena convencional aplicable.

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "EL VENDEDOR", por la falta de cumplimiento de este contrato, "EL COMPRADOR" le impondrá las sanciones que corresponda de acuerdo con el contenido de este mismo.

**SÉPTIMA.- Vicios del Consentimiento.** "EL VENDEDOR" se obliga a cumplir con "EL COMPRADOR" con lo estipulado en la cláusula primera de este contrato; sin que exista en el mismo, error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**OCTAVA.- Disposiciones legales aplicables.** Las partes se obligan a sujetarse a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en este contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables; así, "LAS PARTES" manifiestan que podrán modificar por escrito alguna de las cláusulas del presente contrato, siempre y cuando, sea de común acuerdo y previa notificación.


**NOVENA.- Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para lo no expresamente previsto en el mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA.- Títulos de las cláusulas.** "LAS PARTES" manifiestan que los títulos de las cláusulas que se han citado, son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que, no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte sustancial, en el entendido que, no deberán ser interpretadas para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del presente contrato.


**DÉCIMA PRIMERA.- Suscripción.** Leído que fue este contrato y comprendidos sus efectos y alcances legales, se firma por triplicado en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, el 3 de diciembre de 2021.

**"EL COMPRADOR"**

Representado por:

  
**HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO**  
Presidenta Municipal

  
**JOSE LUIS ALCALA MURILLO**  
Secretario General

  
**DAVID CRUZ PONCE**  
Oficial Mayor

**"EL VENDEDOR"**

  
**AUTO PRODUCTOS DE LA COSTA S.A. DE C.V.,**  
Representado por



La presente hoja de firmas es parte integral del Contrato de Compraventa celebrado por el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., y **Auto Productos de la Costa S.A. de C.V.**